



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2022-MDCH/A.

Challhuahuacho, 17 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS: Informe N° 0785-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 16/05/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación para la incorporación de mayores ingresos presupuestales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31365-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022. Asimismo, mediante Ley N° 31366 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, Ley N° 31367 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022, publicado en el diario oficial el Peruano el 30 de Noviembre del 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2021-MDCH/A de fecha 29/12/2021, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2022 y mediante la Resolución de Alcaldía N° 526-2021-MDCH/A, de fecha 29/12/2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022, del pliego 300308: Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, de acuerdo al Decreto legislativo N° 1140 Decreto legislativo del “Sistema Nacional de Presupuesto Público” establece en el numeral 50.4 del artículo 40° lo siguiente: *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso, (...);*

Que, el artículo 21° de la directiva N° 0002-2021-EF/50.01, indica en su numeral 21.4 *“La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Lo establecido en el presente numeral no comprende a los recursos que corresponden a saldos de balance”;*

Que, ahora, mediante Informe N° 0785-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 16/05/2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Alfredo Silva Ccanri, solicita la aprobación para la incorporación de mayores ingresos presupuestales, por la suma de S/. 150,000.00, incorporación correspondiente al Tipo 2. Créditos Suplementarios, conforme al detalle el desglosado el ingreso y gastos abajo;





Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO:

Aprobar incorporación de mayores ingresos presupuestales, incorporación correspondiente al Tipo 2. Créditos Suplementarios, conforme se desagrega en el siguiente cuadro:

INGRESO:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Clasificador de Ingresos	Monto S/.
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - Ingresos Propios	1.5.2.2.1.99 Otras Sanciones	150,000.00
TOTALES S/.			150,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 300308
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO

S/.

CAT.PPTAL.	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACT/PROY	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/PROY	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - Ingresos Propios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	49,242.00
ACT/PROY	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - Ingresos Propios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	92,793.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,315.00
ACT/PROY	: 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - Ingresos Propios	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,250.00
SUB TOTAL S/.		145,600.00
CAT.PPTAL.	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACT/PROY	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/PROY	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - Ingresos Propios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,400.00
SUB TOTAL S/.		4,400.00
TOTAL PLIEGO		150,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la presente resolución se sustenta en el “Informe N° 0785-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 16/05/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC
Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC
Porfirio Gutiérrez Paniura
ALCALDE